



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-88937011-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 25 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2022-54526606- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1626-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2022-54525593-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2735/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.25 10:51:30 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.25 10:51:31 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines de la República Argentina (SETIA), con domicilio en la Av. Montes de Oca N°1.437 de la CABA, representada por el Sr. Julio Omar Ojeda, DNI N°14.648.674, en su carácter de Pro Secretario Gremial e Interior CDN y Algodonera Avellaneda SA, CUIT N° 30-59512404-9, con domicilio en Avda. San Martín, esq. 14, Ciudad de Avellaneda, Departamento de General Obligado, Provincia de Santa Fe, representada por Lucas Ramírez Bosco, DNI° 26.133.830 en su carácter de apoderado, acuerdan una suma no remunerativa en forma de excepción y por única vez, atendiendo a la particular situación actual y en interés de los trabajadores. Las condiciones son las siguientes:

Considerando:

En atención a lo expuesto, el SETIA le solicita a Algodonera Avellaneda SA, ante a la creciente inflación y pérdida del valor adquisitivo, con el único fin de intentar paliar la situación económica actual a nivel nacional, un incremento del salario para los trabajadores de la empresa.

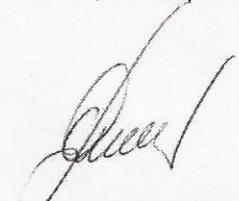
Algodonera Avellaneda SA acepta la iniciativa del Sindicato y accede a otorgar lo que pasamos a detallar:

1.- La suma de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) a cada trabajador encuadrado en el SETIA, de carácter no remunerativo, pagadera con vencimiento al 6 de junio de 2022, previa homologación. En caso que el presente acuerdo no fuera homologado para dicha fecha, el pago vencerá a las 48 horas de la homologación.

2.- El monto constituye un pago excepcional.

Conforme lo preceptuado en el artículo 4° de la Resolución 397/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan en carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto 1759/72 (T.O. 2017.).

El presente acuerdo será ratificado por las PARTES con la modalidad TAD (Trámite a Distancia) o aquel que indique la autoridad de aplicación y que permita solicitar su homologación.


Julio Omar Ojeda
Pro Sec. Gremial e Interior
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.E.T.I.A.

IF-2022-54525593-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Acreditación de Persona física o Jurídica

Número: IF-2022-54525593-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

Referencia: Acreditación de personería

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.31 16:27:03 -03:00

DIEGO EZEQUIEL BIGGIO - 20310318540
en representación de
SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y
AFINES - 30531126315

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.31 16:27:04 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1626-22 Acu 2735-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.